



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU – SUCRE

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

VERBAL
NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA
Radicación No. 70-820-40-89-001-2020-00098-00

Asunto: Auto que fija fecha para llevar a cabo audiencia inicial

En atención a la nota de secretaria precedente, siendo la oportunidad procesal conforme el derrotero señalado en el artículo 372, del Código General del Proceso se, **RESUELVE:**

PRIMERO: Señalase el día veinticuatro (24) de mayo de 2022 a las 9:30 p.m., para llevar a cabo la diligencia contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso en la sala de audiencia del despacho. Líbrense los oficios de rigor.

SEGUNDO: Cítese y hágase comparecer a este Despacho a la parte demandante, para que bajo la gravedad de juramento absuelva el interrogatorio de parte que de oficio le formulará el Operador Judicial sobre los hechos y el petitum del libelo demandatorio. Comuníquesele.

TERCERO: Cítese y hágase comparecer a este Despacho a la parte demandada para que bajo la gravedad de juramento absuelva el interrogatorio de parte que de oficio les formulará el Operador Judicial sobre los hechos y el petitum del libelo. Comuníquesele.

CUARTO: Prevéngase a las partes que en caso de inasistencia a la presente diligencia se procederá de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZA

Firmado Por:

Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal

**Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

761f4e5049ad00c6465e58809d387dad37205cf293cf0216aa3af42a9aa07281

Documento generado en 24/03/2022 01:29:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**